

HUEPIL, 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

VISTOS

1.- LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, CUYO TEXTO FUE REFUNDIDO POR DFL N° 1 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 26/07/2006.

2.- LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD POR DECRETO ALCALDICIO N° 1831 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

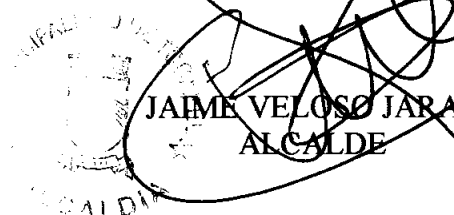
DECRETO ALCALDICIO N° 2131.-

1.- Autorizase giro extraordinario por devolución de pasajes a pacientes Hospitalizada en Santiago, por la suma de \$ 44.000 (Cuarenta y cuatro mil pesos).

2.- Los fondos asignados están respaldados por los pasajes y certificado de Hospitalización. (Se adjunta informe social).

3.- Los Fondos a Gastar se Imputan a la cuenta 2152401007, Asistencia Social a Personas Naturales.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- * EGRESO CONTABLE
- * ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- * ARCHIVO OF. DE PARTES MUNICIPAL
- * ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)
- * J. VILCÓN OF. FSE rmf.



